

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	74.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	42.900,00
4	Transferencias corrientes	64.166,00
5	Ingresos patrimoniales	15.420,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>197.486,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	64.902,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.783,97
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	16.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201603566

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	197.486,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Subescala de Secretaria-Intervención.
- Grupo: A.
- Nivel: 26.
- En propiedad.
- Agrupada al Ayuntamiento de Aspariegos y Cañizo.

Personal laboral eventual:

- Un operario de servicios múltiples.

Otro personal:

- Conserje de colegios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Belver de los Montes, 29 de diciembre de 2016.-El Alcalde.